



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

446/24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 JUN. 2024

A.S

VISTO: la gestión promovida por la empresa SINCROL S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 19 de marzo de 2024, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

AS 113

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

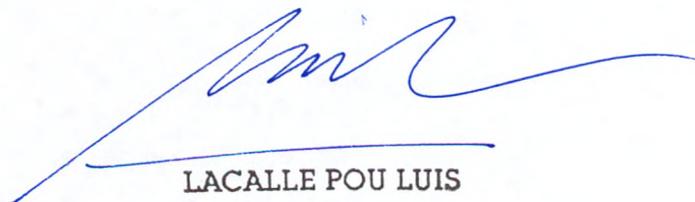
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa SINCROL S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4209467	36.000 unidades de etiquetas de papel A4 CCT para manta tyvek
4209468	36.000 unidades de etiquetas de papel A4 CCT para manta tyvek
4209469	35.000 unidades de etiquetas de seguridad A5 para manta tyvek
4209470	11.660,19 metros de cinta de papel ancho 9 mm doble faz para manta tyvek
4209471	105.000 metros de cinta de papel ancho 30 mm doble faz para manta tyvek
4209472	243 kg. de goma elástica en tiras de caucho ancho 12,5 mm para manta tyvek
4209473	157.200 metros de cinta adhesiva ancho 75 mm para manta tyvek
4209483	25.401 metros de tela sin tejer recubierto de 1000 mm de ancho para manta tyvek
4209485	51.981 metros de tela sin tejer recubierto de polietileno 1524 mm de ancho para manta tyvek

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES



LACALLE POU LUIS

